



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DEVOLUCION BOLETA DE GARANTÍA 445035, BANCO BCI,
CONSTRUCTORA MONGEN LTDA.

RANCAGUA, 15 JUN. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2560

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. Nº1/Ley Nº19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley Nº16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley Nº19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley Nº1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S. Nº255 del año 2006 emitido por el MINVU que reglamenta el programa de protección del patrimonio familiar, Título II, Plan de descontaminación Atmosférica.
7. Boleta de Garantía **Nº445035** del Banco BCI, por un monto de **4,06 UF.** con fecha de vencimiento al **30/04/2022**, suscrita por la empresa **CONSTRUCTORA MONGEN LTDA., RUT: 76.966.863-2**, e ingresada a este Servicio con el objeto de Garantizar la buena calidad de la obra ejecutada, Proyecto Junta de Vecinos Villa La Compañía, Comuna de Rancagua. (01 beneficiado).
8. Comprobante de Ingreso **Nº019099**, de fecha 09/05/2022, por la suma de **\$130.555** correspondiente al monto de la boleta de garantía mencionada en el visto anterior.
9. Oficio Ordinario Nº987, de fecha 06/04/2022, notificando al Banco BCI del cobro de la boleta de garantía indicada en el visto 7.
10. Carta Ingreso, solicitando devolución de la boleta de garantía, mencionada anteriormente de fecha 04 de marzo 2022, ingresada con fecha 07.06.2022.
11. Informe Técnico de la Inspección de obras, correspondiente a Junta de Vecinos Villa La Compañía de Rancagua que declara y deja constancia que no existen reclamos pendientes, en la obra, de fecha 04 de marzo 2022.

CONSIDERANDO:

- a) Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- b) Lo dispuesto en el D.S. 355 de 1976 (V. y U.) y la Resolución Exenta RA Nº116799/5/2022, de fecha 14 de enero de 2022, para ejercer funciones directivas de subrogancia del Departamento Técnico de construcciones y urbanización desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2022;
- c) Las facultades que me otorga la Resolución Exenta Nº4073 de fecha 11.09.2014 que modifica la Nº2170 de fecha 02 de agosto de 2014 ambas del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que fija procedimiento y delega funciones en funcionario que indica:

R E S O L U C I Ó N:

1. **DEVUÉLVASE** a la empresa, **Constructora MONGEN LTDA., RUT: 76.966.863-2**, La suma de **\$130.555**, correspondiente al valor de la boleta de garantía mencionada en el punto 7, que garantiza la buena calidad de las obras ejecutadas.
2. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

“Por orden de la Sra. directora (S)”

FRANCISCO JAVIER TORNERÍA TORRES
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN SERVIU
REGIÓN DE OHIGGINS

JHR/CAA/FTT/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA MONGEN LTDA. DIRECCIÓN AMSTERDAM 342 POBL LOS ALPES RANCAGUA CEL 979579089
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES